



Ayuntamiento de Berlanga de Duero

ORDENANZA FISCAL REGULADORA Nº 14:

TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de dos de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL COMPLEJO DEPORTIVO Y OTRAS INSTALACIONES MUNICIPALES”, que se regirá por las presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios o la realización de las actividades administrativas de competencia local que se refieren, afectan o benefician de forma particular al sujeto pasivo en los edificios y supuestos siguientes:

- a) Polideportivo.
- b) Piscina.
- c) Albergue
- d) Pista de tenis
- e) Pista de pádel y otros.
- f) Gimnasio.
- g) Castillo, Torre, Centro San Baudelio y Colegiata
- h) Casa de Cultura y otros locales municipales
- i) Por uso de material.
- j) Alquiler de bienes municipales.
- k) Otros

Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por los servicios o actividades municipales, referidas en el artículo 2º.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota Tributaria.

1.- Las cuotas que han de satisfacerse son las que se indican en el cuadro de tarifas anexo de esta Ordenanza.

2.- La obligación de pago nace cuando se realizan cualquiera de los servicios especificados en el anexo correspondiente.





Ayuntamiento de Berlanga de Duero

3.- El pago de la tasa se efectuará en el momento de presentar el que estuviera obligado a realizarlo el recibo o la entrada correspondiente.

Artículo 6º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 7º.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible.

Artículo 8º.- Declaración, liquidación e ingreso.

Los interesados en que se les preste alguno de los servicios regulados en esta ordenanza habrán de presentar en las dependencias municipales la correspondiente solicitud con la expresión del servicio en cuestión que demanden.

Los desperfectos o deterioros de los bienes muebles, así como material no devuelto, se cobrará al valor de mercado como si de nuevo se tratase.

Queda prohibido la cesión del derecho o uso a tercera persona física o jurídica distinta al solicitante.

Anexo de tarifas

a).- POLIDEPORTIVO*

Empadronados:

Utilización de pista individual: 3,00 €/hora

Utilización de pista por equipos 8,00 €/hora

Abono anual:

Abono familiar: 30,00 €

Familia numerosa 25,00 €

Abono individual: 20,00 €

No empadronados:

Utilización de pista: 4,50 €/hora

Abono anual:

Abono familiar 45,00€/año

Abono familia numerosa 40,00€/año

Abono individual 35,00€/año

Alquiler duchas de vestuarios: 2,00 €/pers./día

(Campamentos) 1,00 €/pers./día

**Independientemente de estas tarifas el usuario nocturno pagará las fichas de alumbrado a razón de 2 €/hora*

b).- PISCINA.

Empadronados:

Abonos de temporada:

Abono familiar 78,00 €

Familia numerosa 68,00 €

Mayores de 16 años 33,00 €

De 6 a 16 años 18,00 €

Utilización diaria:

Mayores de 16 años 2,50 €





Ayuntamiento de Berlanga de Duero

De 6 a 16 años.....	1,50 €
Menores de 6 años.....	gratis

No empadronados:

Abonos Temporada*:

Abono familiar.....	108,00 €
Familia numerosa.....	93,00 €
Mayores de 16 años.....	43,00 €
De 6 a 16 años.....	28,00 €
Abono 15 Baños.....	33,00 €

*Para poder obtener el bono familiar o de familia numerosa, deberán estar empadronados, al menos, la mitad + uno de los miembros que componen la unidad familiar. Se consideran incluidos en la unidad familiar los menores de 22 años que convivan en el domicilio familiar.

Utilización diaria:

Mayores de 16 años.....	3,50 €
De 6 a 16 años.....	2,50 €
Grupos cohesionados desde 10 personas.....	2,5 €/ persona
Menores de 6 años.....	gratis
Alquiler de HAMACAS.....	2,00 €

c).- ALBERGUE.

Servicios gratuitos: Derecho a baños y salón compartido. Botiquín del peregrino. Recarga de baterías de móvil y otros dispositivos. Recepción y asistencia a alberguistas y peregrinos. Información sobre los recursos turísticos de Berlanga y su comarca.

Utilización del Albergue.....	9 € persona/día
Utilización del espacio de acampada.....	7 € persona/día
Cada habitación pequeña en exclusiva.....	25 €/noche
Cada ala completa (sin habitación pequeña).....	120 €/día
Cada ala completa (con habitación pequeña).....	150 €/día
Albergue completo y zona acampada (con uso de cocina).....	300 €/día
Uso de merendero no alojados.....	2 €/persona
Uso local social actividades ajenas (talleres, cursos, etc).....	6 €/hora
Plus lavado de ropa.....	3 €/lavado
Plus sábanas, mantas y almohada.....	4 €/persona/día
Desayuno (café con leche, tostada/galletas/bollería).....	4 €/persona/día
Plato del día/cena (con postre).....	8 €/persona/día
Bebidas (latas, refresco/cerveza).....	1 €/unidad

(Servicio de comidas y bebida exclusivamente para alojados, previa reserva)

d).- PISTA DE TENIS*

Empadronados:

Utilización pista:

Niños hasta 6 años.....	gratis
Mayores de 6 años.....	3,00 €/hora
Pista completa.....	5,00 €/hora

Abonos:

Abonos individuales.....	20,00€/año
Abonos familiares.....	30,00 €/año





Ayuntamiento de Berlanga de Duero

Abono familia numerosa.....25,00 €/ año

No empadronados:

Utilización aislada:

Niños hasta 6 años.....Gratis
Mayores de 6 años.....4,50 €/ hora.

Abonos:

Abonos individuales.....35,00 €/año
Abonos familiares.....45,00 €/año
Abono familia numerosa.....40,00 €/año

**Independientemente de estas tarifas el usuario nocturno pagará las fichas de alumbrado a razón de 2€/hora*

e).- PISTA DE PADEL Y OTROS.*

Empadronados:

Utilización aislada (alquiler pista por persona):

Niños hasta 6 años.....Gratis
Mayores de 6 años.....2,50 €/hora/persona
Pista completa.....5,00 €/hora

Abonos:

Abonos individuales.....20,00 €/año
Abono familiar.....30,00 €/año
Abono familia numerosa.....25,00 €/año

No empadronados:

Utilización aislada (alquiler pista por persona):

Niños hasta 6 años.....Gratis
Mayores de 6 años.....3,00 €/hora/persona

Abonos:

Abonos individuales.....35,00€/año
Abonos familiares.....45,00€/año
Abonos familia numerosa.....40,00€/año

**Independientemente de estas tarifas el usuario nocturno pagará las fichas de alumbrado a 2 €/hora*

PING-PONG:

Préstamo de 2 paletas y dos pelotas, depositando una fianza de 3 €.

f).- GIMNASIO

Empadronados:

Mayores de 16 años.....3,00 €/día

Abonos:

Abonos individuales:
- Anual.....50,00 €
- Mensual.....15,00 €
Abono familiar.....70,00 €/año
Abono familia numerosa.....60,00 €/año

No empadronados:

Mayores de 16 años.....5,00 €/día

Abonos:





Ayuntamiento de Berlanga de Duero

Abonos individuales:

- Anual	90,00 €
- Mensual	20,00 €
Abonos familiares.....	115,00€/año
Abonos familia numerosa.....	100,00€/año

Abono gimnasio y otras instalaciones (polideportivo, tenis y padel):

Empadronados:

Abonos individuales.....	60,00 €/año
Abono familiar.....	90,00 €/año
Abono familia numerosa.....	75,00 €/año

No empadronados:

Abonos individuales.....	105,00€/año
Abonos familiares	135,00€/año
Abonos familia numerosa	120,00€/año

g).- CASTILLO, TORRE Y CENTRO DE SAN BAUDELIO

Entradas:

Entrada conjunta de Torre, Castillo, San Baudelio y Colegiata	7,00 €/persona
Entrada conjunta de Torre y Castillo.....	4,00 €/persona
Centro de Interpretación, San Baudelio.....	3,00 €/persona
Colegiata	3,00 €/persona

Grupos de más de 10 personas:

Entrada conjunta de Torre y Castillo.....	3,00 €/ persona
Centro de I. de San Baudelio	2,50 €/persona
Grupos de más de 10 personas con visita concertada a Colegiata.....	2,50 €/ persona
Visitas guiadas en todos los monumentos 2€ adicional a la entrada	

Audio-guías	2,00 €
Celebración bodas (máximo 3 horas).....	50,00 €/hora
Rodaje de películas y spots publicitarios (excluidos sábados, domingos y festivos):	
. Temporada baja (octubre a semana santa)	150,00 €
. Temporada alta (resto del año).....	300,00 €
Eventos particulares	300,00 €/día o fracción

h).-UTILIZACIÓN DEL SALÓN DE LA CASA DE LA CULTURA Y OTROS LOCALES MUNICIPALES.

ORGANIZACIONES SIN ANIMO DE LUCRO NO BERLANGUESAS

Por día o fracción.....	10,00 €
Si se utiliza iluminación artificial, más un plus de.....	5,00 €
Si se utiliza la calefacción, más un plus de.....	20,00 €

ORGANIZACIONES O PERSONAS CON ÁNIMO DE LUCRO

Con servicio de bar (sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales precisas):	
Por día o fracción con o sin utilización de luz artificial.....	50,00 €
Si se utiliza la calefacción, más un plus de.....	50,00 €





Ayuntamiento de Berlanga de Duero

Sin servicio de bar:

Por día ó fracción con o sin utilización de luz artificial..... 15,00 €

Si se utiliza la calefacción, más un plus de..... 15,00 €

i).- POR USO DE MATERIAL

Uso de proyector..... 20,00 €/día ó fracción

Uso de ordenador..... 20,00 €/día ó fracción

Uso TV, vídeo y análogos..... 20,00 €/día ó fracción

j).-PRESTACIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Silla..... 0,50 €/silla/día ó fracción

Tableros..... 1,50 €/tablero/día ó fracción

Caballetes..... 0,50 €/trípode/día ó fracción

k).- OTROS.

1. Cuando el Ayuntamiento decida cobrar entrada, los importes serán:

ENTRADA COTILLÓN NOCHE VIEJA..... 10,00 €

ENTRADA COTILLÓN REYES..... 5,00 €

ENTRADA CONCIERTOS..... 5,00 €

ENTRADA DISCO MOVIL..... 5,00 €

ENTRADA ESPECTÁCULOS GENERAL..... 4,00 €

ENTRADA ESPECTÁCULOS REDUCIDA..... 3,00 €

CALDERETA..... 5,00 €

CENA FERIA MEDIEVAL..... 4,00 €

En caso de actuaciones de bajo coste, la entrada será libre

2. Fichas Área auto-caravanas 2,00 €/ficha

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno en sesión celebrada el día 19/10/1998, entró en vigor el día 1 de enero de 1999, salvo que su publicación integra en el Boletín Oficial de la Provincia sea posterior a esa fecha, en cuyo caso su entrada en vigor será al día siguiente de esa publicación.

Diligencia: La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 19 de octubre de 1998 y modificada en sesiones de 09-11-99; 03-10-00; 16-10-02; 25-09-03; 29-10-04, 28-10-05, 03-11-06, 26/11/2007, 29-10-08, 29-01-13, 24-11-14, 30-05-16, 07-06-16, 16/05/17, 09-04-2018, 29-03-2021, 28-03-2022 y 2-05-2023.

La Secretaria-Interventora

